



**NOTA REVERSAL**  
**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**  
**(FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN) –**  
**FEDERACION MEDICA DEL INTERIOR (FEMI)**

En la ciudad de Montevideo, el 2 de diciembre del año 2005, se reúnen **por una parte**: los Dres. Yamandú Fernández Montiel y Gerardo Contreras Gerez en su calidad de Presidente y Secretario y en nombre y representación de la Federación Médica del Interior (en adelante FEMI) con sede en esta ciudad en la calle Cufré 1781 y **por otra parte**: el Ing. Rafael Guarga en su calidad de Rector, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (en adelante UR) y el Cr. Miguel Galmés en su calidad de Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN con sede en esta ciudad en la Av. Gonzalo Ramírez 1926, convienen, en el marco del Convenio firmado por ambas instituciones el 13 de mayo de 2005 y de acuerdo a las potestades otorgadas por la cláusula sexta, la realización de la actividad que se define a continuación:

#### **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS**

Conocer la distribución territorial del gasto en salud, contemplando la relación que exista entre necesidad asistencial y gasto en salud en cada región (Interior y Montevideo).

Los resultados esperados son:

- 1) Estimación del gasto total en salud para el año 2004 y su desagregación en Montevideo e Interior. (el interior será considerado como una sola región)
- 2) Estimación de las vulnerabilidades sanitarias de la población de Montevideo e Interior. Esta tarea implica la operativización del concepto de “vulnerabilidades sanitarias” y la construcción de indicadores que permitan medirla.
- 3) Estimación de la capacidad resolutiva de las Instituciones del interior (FEMI y ASSE)

#### **CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES**

La metodología a aplicar implica:

- 1) El gasto total en salud se presentará desagregado por agentes de financiamiento y por regiones. Se aplicará la metodología elaborada para confeccionar las Cuentas Nacionales de Salud de los años 1999 y 2000 y se procesará la información relevante a efectos de determinar su distribución geográfica. Se requerirá información del MSP tanto en lo que se refiere a los servicios prestados por el propio Ministerio como los referidos a las IAMC, así como de otros organismos públicos (BPS, empresas públicas) y privadas (seguros privados, emergencias

- móviles) y procesamientos especiales (gastos de bolsillo de los hogares y otras estimaciones). En cada caso se determinará la desagregación geográfica de los gastos en Montevideo e Interior
- 2) Se realizará una conceptualización de las “vulnerabilidades sanitarias” aplicable a la realidad uruguaya y teniendo en cuenta las restricciones en materia de información existente a efectos de realizar algún tipo de cuantificación. Para ello se tomará en cuenta información proveniente de las Encuestas de Hogares, así como la actualización realizada por el INE de datos censales.
  - 3) La estimación de la capacidad resolutiva se realizará mediante un relevamiento de los recursos disponibles en el área geográfica Interior. Para ello se deberá realizar encuestas cualitativas en las diferentes instituciones y evaluar las distintas capacidades en función de la localización concreta de las mismas.

#### CLÁUSULA TERCERA – PLAZOS

Los resultados antes mencionados deberán ser alcanzados, antes del 31 de marzo de 2006.

#### CLAUSULA CUARTA – COSTO Y FORMA DE PAGO

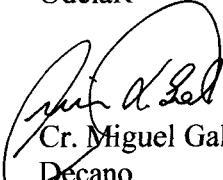
Por dicho trabajo la FEMI abonará a la Facultad la suma de \$ 305.000 (trescientos cinco mil pesos uruguayos) de la siguiente forma: \$ 120.000 a la firma de esta Nota Reversal y el saldo de \$ 185.000 (ciento ochenta y cinco mil pesos uruguayos) contra entrega y aprobación del documento. Si un mes después de la entrega del informe no se ha recibido comunicación de FEMI, se entenderá aprobado el mismo informe.

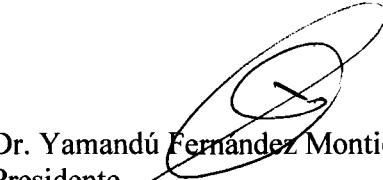
#### CLÁUSULA QUINTA – INTERCAMBIO DE INFORMACION CIENTIFICA Y ESTADISTICA

FEMI deberá autorizar a la Universidad de la República a utilizar total o parcialmente, con fines académicos, los resultados de los estudios realizados por el equipo universitario, siempre que los mismos no se refieren a información considerada confidencial o de uso restringido por FEMI.

Y PARA CONSTANCIA: se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

  
Dr. Ing. Rafael Guarga  
Rector  
UdelaR

  
Cr. Miguel Galmés  
Decano  
FCCEyA

  
Dr. Yamandú Fernandez Montiel  
Presidente  
FEMI

  
Dr. Gerardo Contreras Gérez  
Secretario  
FEMI